

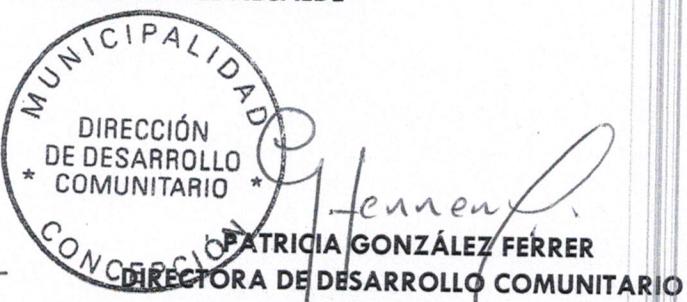
CONCEPCIÓN, 06 de Marzo de 2018.-

**Nº 73 DIDEO / VISTOS:** Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i); Decreto Alcaldicio número 796 - 2017, de fecha 14 de Septiembre de 2017, que delega atribuciones alcaldicias en las Direcciones Municipales y la facultad de firmar por "Orden del Alcalde" los documentos que en él se enumera.; Convenio de Transferencia de Recursos para el desarrollo de la Subvención de Actividades Culturales del Fondo nacional de Desarrollo regional año 2017, Proyecto "Abre el telón", Código 17C583, suscrito entre el Gobierno Regional del Bío – Bío y la Ilustre Municipalidad de Concepción, de fecha 14 de Septiembre de 2017; Resolución Exenta número 3892, de fecha 23 de Octubre de 2017, que aprueba Convenios de Transferencia de Recursos a Municipalidades, Subvención Cultural FNDR 2017.

#### DECRETO

- 1.- Ratíficase Convenio de Transferencia de Recursos para el desarrollo de la Subvención de Actividades Culturales del Fondo nacional de Desarrollo regional año 2017, Proyecto "Abre el telón", Código 17C583, suscrito entre el Gobierno Regional del Bío – Bío y la Ilustre Municipalidad de Concepción, de fecha 14 de Septiembre de 2017, que consta de 03 fojas que se adjuntan y se tienen por incorporadas al presente Decreto, siendo el monto FNDR aprobado por el Consejo Regional para este Proyecto, la suma de \$4.839.422.- (cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos veintidós pesos).
- 2.- Se establece como Unidad Supervisora del presente Convenio, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,  
POR ORDEN DEL ALCALDE**



**PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo, Mercado Público

IDDOC: 889666



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
SUBVENCIÓN CULTURA FNDR 2017**

**CONCURSO GENERAL**

**ENTRE EL  
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO  
Y  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**

En Concepción, a 14 de Septiembre de 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO**, RUT N° 72.232.500-1, representado por el Intendente Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER, RUN N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte y por la otra, la institución: **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** RUT N° 69.150.400-k, representada por don/ña **ALVARO ANDRES ORTIZ VERA**, RUN N° [REDACTED] quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en O'HIGGINS N.525, comuna de CONCEPCIÓN, Provincia de CONCEPCIÓN; en adelante "La Institución", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:**

El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en subvencionar la actividad de carácter Cultural, con cargo a la Subvención Cultural 2017, aprobada a "La Institución" y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado: "**ABRE EL TELON**" Código: 17C583, en adelante simplemente "Proyecto".

**SEGUNDO:**

"La Institución" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del "Proyecto", dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.

**TERCERO:**

El desarrollo de las actividades contempladas en el "Proyecto", sus montos asociados y los plazos de ejecución se encuentran descritos en el "Proyecto" que se adjunta, el cual es parte integrante del presente Convenio.

**CUARTO:**

El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este "Proyecto", asciende a la suma de \$4.839.422 (cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos veintidos pesos), según consta en Certificado 5327015 de fecha 08 de Agosto de 2017, extendido por la Sra. Ministro de Fe del Consejo Regional del Bío Bío.

**QUINTO:**

El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a transferir hasta la cifra indicada en la cláusula precedente a "La Institución", con cargo a la imputación presupuestaria 24.03.001, del Presupuesto del Gobierno Regional año 2017, para la ejecución del "Proyecto", contra la total tramitación del presente Convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

**SEXTO:**

"La Institución" se obliga a:

- a. Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone "La Institución", para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- b. Manejar los recursos transferidos en una cuenta a nombre de "La Institución", la que deberá mantener para la administración de los recursos del F.N.D.R.
- c. A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del FNDR.
- d. Destinar los recursos asignados exclusivamente a actividades y objetivos previstos en el "Proyecto" y a cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.
- e. Informar a la "Encargada de la Subvención Cultural" del Gobierno Regional, vía correo electrónico ([cultura@gorebiobio.cl](mailto:cultura@gorebiobio.cl)) las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el "Proyecto".

- f. Incorporar en las actividades a desarrollar, elementos de difusión del proyecto y la imagen corporativa del Gobierno Regional del Bío Bío, cumpliendo de esta forma con lo establecido en las Bases Técnicas y Administrativas, como asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional del Bío Bío, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del "**Proyecto**". La imagen corporativa del Gobierno Regional está disponible en su página institucional [www.gorebiobio.cl](http://www.gorebiobio.cl).
- g. Subsanar a la brevedad las observaciones que le formule el Gobierno Regional del Bío Bío.
- h. "**La Institución**", deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno Regional del Bío Bío, para que efectúe la(s) supervisión(es) que estime pertinente, al proyecto.
- i. Salvo casos muy justificados, dentro del periodo de ejecución del proyecto, se autorizarán cambios o modificaciones a éste, por causales no imputables a "**La Institución**". Para ello, el representante legal de la Institución, deberá solicitarla por escrito a través de carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida, quién responderá por oficio. De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional del Bío Bío queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos.
- j. Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de una carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Bío Bío, señalando claramente la subvención y el año a la cual pertenece. Deberá venir dentro de un sobre cerrado y ser entregado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N° 525, primer piso Concepción del Edificio Gobierno Regional del Bío Bío, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 hrs.
- k. En caso de existir excedentes, "**La Institución**" deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 53309172601 del Banco Estado, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con una carta dirigida al Jefe de División de Administración y Finanzas, además enviar por correo electrónico el comprobante de depósito a la encargada de rendiciones de cuentas [pmontecinos@gorebiobio.cl](mailto:pmontecinos@gorebiobio.cl). Lo anterior, junto a la última rendición de cuentas.
- l. En caso que "**La Institución**", ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada proyecto.
- m. Una vez finalizada la ejecución del "**Proyecto**", es obligación de "**La Institución**" enviar al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, el **Informe Final de Gestión**, que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañando medios de verificación de lo realizado.
- n. Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, "**La Institución**" deberá levantar un Acta de inventario y recepción conforme de las especies adquiridas firmada por el algún miembro de la directiva, la que deberá ser enviada al Gobierno Regional junto con la rendición de cuentas, manteniendo una copia en los archivos de "**La Institución**". El formato de acta de inventario y recepción conforme estará disponible en su página institucional [www.gorebiobio.cl](http://www.gorebiobio.cl).
- o. Mantener actualizados y vigentes sus datos de contacto, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informar oportunamente la modificaciones de éstos al correo [cultura@gorebiobio.cl](mailto:cultura@gorebiobio.cl).

#### SÉPTIMO:

Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia. En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos (Art. 13 de la Res. N° 30 de la Contraloría General de la República).

#### OCTAVO:

Si "**La Institución**", no da inicio al proyecto, no obstante haberse transferido los recursos, esta deberá informar al Gobierno Regional la situación y sus causales, y en este caso, "**La Institución**" deberá reintegrar la totalidad de los recursos transferidos al Gobierno Regional, salvo proyectos que por razones de temporalidad deban postergar su inicio.



**NOVENO:**

Ingresada la rendición de cuentas a la Oficina de Partes, esta será remitida al Departamento de Finanzas Administración y Operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se informará a la institución a objeto sean subsanadas las observaciones, por parte de "La Institución".

**DECIMO:**

El proyecto finaliza cuando se apruebe el Informe Final de Gestión y las rendiciones de cuentas por parte del Gobierno Regional.

**DÉCIMO PRIMERO:**

En caso de incumplimiento por parte de "La Institución" de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

**DÉCIMO SEGUNDO:**

El Representante Legal de la Institución, declara conocer las Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención Actividades Culturales 2017 y la normativa que regulan el presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO:**

Se celebra el presente convenio en un ejemplar, que quedará en poder del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, entregándose posteriormente una copia a la institución.

**DECIMO CUARTO:**

En este acto los comparecientes facultan al Jefe (a) de División de Análisis y Control de Gestión del Gore, para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios, para salvar las omisiones o errores que se hubieran cometido en la redacción del presente convenio.

**DÉCIMO QUINTO:**

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

